

## 1

**La Asociación**

ATAM celebra su Junta General

## 2

**La Asociación**

Nuevo Servicio de Atención al Socio

## 3

**Información Jurídica**

Real Decreto sobre el nivel mínimo de protección  
Real Decreto de la Seguridad Social de los cuidadores

## 4

**La Asociación**

Nueva SEDE social de ATAM

**Breves****LA ASOCIACIÓN****■ ATAM CELEBRA SU JUNTA GENERAL**

La Asociación celebró el pasado 7 de junio la reunión anual ordinaria de su Junta General, en la que fueron aprobados el Informe Anual y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 2006, así como los presupuestos de ingresos, gastos e inversiones para el 2007.

Igualmente, se procedió al nombramiento de los Consejeros por parte de la representación social, elegidos conforme a lo establecido en el artículo 18 y 23 de los Estatutos de ATAM, una vez realizadas las oportunas designaciones tras las elecciones sindicales celebradas en Telefónica de España el pasado 26 de marzo.

El Presidente de ATAM presentó la gestión del ejercicio 2006, destacando de manera especial la denominada Ley de Dependencia, como un hito relevante del máximo interés para los socios y beneficiarios de la Asociación. Con la entrada en vigor del Sistema de Autonomía Personal y de Atención a la Dependencia, la mejor estrategia de ATAM será disponer de un amplio catálogo de servicios y ayudas con alcance a todo el territorio nacional, así como con una red de atención descentralizada, aprovechando la expansión en la provisión de otros operadores y la planificación personal de servicios y ayudas.

Señaló igualmente que ATAM, en esta nueva dimensión que enmarca la Ley de Dependencia, puede aprovechar su potencial y su excelente fórmula de solidaridad, asegurando un balance social atractivo a sus socios y a las empresas del Grupo Telefónica que colaboran con la Asociación.

Entre los hechos destacados que han marcado la gestión de la Asociación durante el pasado ejercicio, distinguió:

- **El incremento de valor al socio:** continúa el refuerzo del Servicio de Atención al Socio con la apertura de dos nuevos puntos de atención en Galicia, que informarán de todas las ayudas que ofrece la Asociación contribuyendo a una mayor atención, asesoramiento y apoyo continuado.



Página siguiente ►►

- **Ayudas:** el crecimiento de las ayudas al colectivo de mayores ha triplicado a las concedidas en el programa de menores, destacando en este aspecto la fuerte progresión del capítulo residencial para mayores (+33%). Como dato significativo respecto a las ayudas otorgadas por ATAM durante el ejercicio 2006, ha habido un incremento del 21 % en el importe de las ayudas concedidas respecto al año anterior.
- **La Organización:** prosigue el desarrollo de las premisas contenidas en el Plan Estratégico 2004-2008 con la finalidad de garantizar la viabilidad futura de ATAM, concretamente se sigue avanzando en el plan funcional de los centros de ATAM, consistente en la reforma estructural y arquitectónica de los distintos equipamientos e instalaciones de la Asociación, al objeto de adaptarlos a modelos de atención más actuales y optimizar la funcionalidad de los mismos.
- **Colaboración con las empresas del Grupo Telefónica:** ATAM ha participado con su asistencia y soporte técnico a la Dirección de Recursos Humanos de Telefónica, en la política de integración laboral de las personas con discapacidad y cumplimiento de la LISMI en todo el Grupo Telefónica. También ha colaborado en la elaboración de una guía de accesibilidad para Distrito C.
- **Colaboración con el Grupo de Mayores de Telefónica:** se ha realizado una encuesta a cerca de 3.000 socios mayores de 65 años, con la finalidad de conocer sus necesidades y expectativas respecto a las ayudas y servicios ofrecidos actualmente por el sistema de protección social de ATAM.

Una vez concluida la Junta General ordinaria, se procedió a constituirse en Junta General extraordinaria con la finalidad de aprobar la modificación del artículo 5 de sus estatutos, relativo al domicilio social, como consecuencia del **traslado de su sede social**.

Tanto el Informe Anual de Actividades del ejercicio 2006 como el resto de la información presentada, está a disposición de los socios de ATAM en la página web de la Asociación: <http://www.atam.es>

## ■ NUEVO SERVICIO DE ATENCIÓN AL SOCIO EN CÓRDOBA, HUELVA Y CÁDIZ

Siguiendo nuestro esfuerzo por mejorar nuestra red de Atención al Socio, se ha puesto en marcha recientemente un nuevo servicio que atenderá las provincias de Córdoba, Huelva y Cádiz.

Este servicio está concertado con la entidad “Fundación Márgenes y Vínculos”, entidad sólidamente implantada en Andalucía, y que a través del acuerdo alcanzado sumará sus recursos a los valores, metodologías y sistemas tecnológicos desarrollados por ATAM, con el fin de lograr conjuntamente una atención excelente a nuestros socios y beneficiarios.

Con la apertura de este nuevo servicio, se garantiza un trato personalizado y la cercanía con el beneficiario, permitiendo de esta manera atender las necesidades de nuestros socios y beneficiarios de forma más rápida y precisa. El mencionado servicio se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

### Cádiz, Córdoba y Huelva

C/ Jáuregui, 16

41003 Sevilla

Tel.: 95 422 25 77 - Fax.: 95 441 31 99

[rramirez@atam.es](mailto:rramirez@atam.es)

Los socios de estas provincias pueden ponerse en contacto con sus asesores personales o si lo prefieren dirigirse a la línea de **atención gratuita 900 50 26 50 (Ext. 1)** donde les informarán más detalladamente.

# Atam

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### ■ REAL DECRETO 614/2007, DE 11 DE MAYO, SOBRE NIVEL MÍNIMO DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA GARANTIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, establece en el artículo 7 que la protección de la situación de dependencia se prestará de acuerdo con los siguientes niveles de protección: un nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, un nivel de protección acordado entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas y un nivel adicional que pueden establecer, por su parte, las Comunidades Autónomas con cargo a sus presupuestos.

El nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado, que este Real Decreto regula, contribuye a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, haciendo posible el acceso a las prestaciones de dependencia en condiciones de igualdad en todo el territorio del Estado.

Corresponde a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos económicos que constituyen este nivel mínimo de protección, mediante el reconocimiento del grado y nivel de dependencia y la provisión de los servicios y prestaciones para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

El objeto de la presente disposición es, por tanto, regular el nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado.

*(Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - BOE nº. 114 de 12/5/2007)*

### ■ REAL DECRETO 615/2007, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CUIDADORES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El objeto de este Real Decreto es regular la inclusión en la Seguridad Social de los cuidados no profesionales, a los efectos de lo previsto en los artículos 2.5, 14.4 y 18 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Por ello, podrán asumir la condición de cuidadores no profesionales de una persona en situación de dependencia, su cónyuge y sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco.

El artículo 18 de la Ley 39/2006, al regular la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, establece en su apartado 3 que el cuidador deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social que se determinen reglamentariamente. Asimismo, en la disposición adicional cuarta de la mencionada ley se establece que el Gobierno determinará la incorporación a la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales en el régimen que les corresponda, así como los requisitos y procedimiento de afiliación, alta y cotización.

De igual modo, el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, regula que “el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia promoverá acciones de apoyo a los cuidadores no profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender a los periodos de descanso”.

*(Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales - BOE nº. 114 de 12/5/2007)*

## BREVES

El Ayuntamiento de Torrent dedica una calle a nuestra compañera, M<sup>a</sup> José Martín Crego:

(Publicado en el diario local "El Torrentí", 18-05-07)

El pleno del Ayuntamiento de Torrent aprobó por unanimidad poner el nombre de "M<sup>a</sup> José Martín Crego", a la calle principal que da acceso al centro ocupacional de ATAM en dicho término municipal.

M<sup>a</sup> José Martín Crego nació en Salamanca en el año 1940. Siguiendo su vocación estudió la carrera de psicología-pedagogía, hasta 1965, año en que se licenció. Ejerció la docencia, como profesora de pedagogía, en la Escuela Normal de Magisterio de Castellón y en 1975 llegó a Torrent para ejercer su labor profesional en el centro que ATAM tiene ubicado en dicho término municipal, del cual fue impulsora, y donde realizó labores de docencia y dirección con verdadera entrega y vocación.

Su labor es y será recordada tanto en ATAM como por sus alumnos y los padres de éstos, que han visto cómo sus hijos con distintos grados de discapacidad eran capaces de vivir y trabajar con normalidad gracias a su trabajo y el de los excelentes profesionales que ella dirigía.

M<sup>a</sup> José falleció el 19 de junio de 2006, pero ha marcado en las personas que la han conocido una huella difícil de borrar y por eso el consistorio de Torrent ha querido que ese legado esté para siempre en esa ciudad. Por eso, y en reconocimiento a su personalidad y a la excelente labor profesional que ha desarrollado a lo largo de su vida en favor de las personas con discapacidad, la calle principal que da acceso al centro de ATAM llevará su nombre.



## LA ASOCIACIÓN

### NUEVA SEDE SOCIAL DE ATAM

ATAM ha procedido a trasladar su domicilio social y sus servicios asociativos (Administración, Servicio de Atención al Socio y Servicio de Integración Laboral) a sus instalaciones de la C/ Orotava nº 4 de Boadilla del Monte (Madrid).

El cambio de la sede social fue aprobado por la Junta General de ATAM, en su reunión extraordinaria celebrada el jueves 7 de junio de 2007.

Las nuevas oficinas de la Asociación tienen una extensión de 987 m<sup>2</sup> distribuidos en dos plantas, donde prestan sus servicios cerca de 40 profesionales.

Estas instalaciones se han diseñado según la concepción arquitectónica más actual que denominamos "oficina abierta". En ella se han eliminado las divisiones y los muros formales propiciando los espacios abiertos y compartidos.

Esta oficina abierta e integrada, permitirá aumentar el flujo de información y mejorará el trabajo en equipo entre los empleados, con lo que se espera una gestión más eficaz del tiempo de trabajo y un aumento de la productividad, llevando a cabo una mayor atención y un mejor asesoramiento a nuestros asociados.

### ATAM

c/ Orotava, nº 4

28660 - Boadilla del Monte (Madrid)

#### TELÉFONOS DE INTERÉS:

**Cuotas socios:** 91 709 80 36/38

**Atención al Socio:** 900 50 26 50 (línea gratuita)

91 709 80 54

**Integración Laboral:** 91 709 80 32

Los centros de atención directa de Madrid continúan en su actual ubicación en Pozuelo de Alarcón.

### ATAM

Orotava, 4 - 28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Tel.: 900 50 26 50

[info@atam.es](mailto:info@atam.es)

[www.atam.es](http://www.atam.es)

# Atam